



BUIN, 07 OCT. 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2970/VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 160**, de fecha 16 de enero de 2019, se aprueba el Repertorio N° 2043-2018, suscrito con Gabriela Díaz Mejías, correspondiente a la cancelación y alzamiento de la propiedad ubicada en el Sitio 121 de la Población Arturo Prat de Maipo.

3.- El **Memorándum N° 820** de fecha 16 de septiembre de 2019, a través del cual la Asesoría Jurídica solicita al Sr. Alcalde decretar la aprobación del Repertorio N° 815-2019, suscrito con **Gabriela Díaz Megias**, correspondiente a la cancelación y alzamiento de la propiedad ubicada en el sitio 121 de la Población Arturo Prat de Maipo, Comuna de Buin.

4.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Repertorio N° 815-2019**, de fecha 29 de mayo de 2019, guardado en la 1^{era} Notaría de Buin, de don Pedro Álvarez Lorca, suscrito entre la Municipalidad de Buin y doña **Gabriela Díaz Megias**, correspondiente a la cancelación y alzamiento de la propiedad ubicada en el sitio 121 de la Población Arturo Prat de Maipo, Comuna de Buin; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

AA-GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCION.

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Repertorios\Gabriela Díaz Megias.doc



REPERTORIO NUMERO 815 - 2019

CANCELACION Y ALZAMIENTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

GABRIELA DÍAZ MEGÍAS

En Buin, Comuna del mismo nombre, Provincia de Maipo, República de Chile, a veintinueve de Mayo de dos mil diecinueve, ante mí **PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA**, Abogado, Notario Público de la Primera Notaría de Buin, con oficio en calle Aníbal Pinto doscientos sesenta y nueve, Local cinco, de esta comuna, comparece don **JUAN RODRIGO ASTUDILLO ARAYA**, Chileno, casado, Abogado, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos cincuenta y seis mil seiscientos dieciocho guion K, y en representación, en su calidad de Administrador Municipal de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN** y en su representación, según se acreditará, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil quinientos guion dos, ambos domiciliados en calle Carlos Condell número cuatrocientos quince, comuna de Buin, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula personal antes citada y expone: **PRIMERO:** Que la Ilustre Municipalidad de Buin, por escritura pública de fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario de Buin, don Juan Jansana Salazar, vendió a doña Gabriela Díaz Megias el sitio ciento veintiuno de la Población Arturo Prat de Maipo, cuto título rola inscrito a fojas cuatrocientos dieciséis, número setecientos noventa y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes





Raíces de Maipo-Buin, correspondiente al año mil novecientos ochenta y ocho.- **SEGUNDO:** El precio total de la compraventa señalada fue la suma de noventa y cuatro coma veintitrés Unidades de Fomento, que se pagaron: a) con setenta coma setenta y siete Unidades de Fomento correspondiente a la subvención Municipal de la Ley dieciocho mil ciento treinta y ocho; y b) el saldo de veintitrés coma cincuenta y seis Unidades de Fomento en ciento cuarenta y cuatro dividendos mensuales de cero coma ciento ochenta y una Unidades de Fomento, sin intereses en los términos de la Ley antes citada pagaderos dentro de los ultimo cinco días de cada mes al valor de la Unidad de Fomento a la fecha del pago.- **TERCERO:** A fin de garantizar el saldo de precio, el comprador constituyó primera hipoteca a favor del vendedor, la que rola a fojas trescientos cuarenta y uno, número seiscientos cincuenta y siete del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Maipo-Buin, correspondiente al año mil novecientos ochenta y ocho, además constituyó prohibición de gravar, enajenar, arrendar y dar otro destino que no sea habitacional, la que rola inscrita a fojas trescientos treinta y ocho, número seiscientos sesenta y seis del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de enajenar, del mismo Conservador y año, todo sobre el inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento, mientras permaneciera vigente la deuda.- **CUARTO:** Con fecha catorce de Marzo de mil novecientos noventa y uno, la I. Municipalidad de Buin representada por la Alcaldesa Subrogante doña Beatriz Rebolledo Macuada, celebró con doña Gabriela Díaz Megias un convenio de repactación y Subvenciones por Ley dieciocho mil ciento treinta y ocho, en virtud de lo cual la Municipalidad abonó a la deuda una subvención equivalente al saldo total de ella, el que se insertará más adelante. En consecuencia, la compareciente, en su calidad en que comparece viene en otorgar cancelación de dicha obligación y en alzar la hipoteca y prohibición antes referido.- **QUINTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir y firmar las





inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda.- **SEXTO:** Según el certificado otorgado por la Ilustre Municipalidad de Buin de la Dirección de Administración y Finanzas, con fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y uno el Director de Administración y Finanzas, certifica que doña Gabriela Díaz Megias, se acogió al Sistema de Renegación y Subvenciones para Deudores Hipotecarios Municipales, obteniendo una subvención de un monto equivalente al saldo de su deuda, la que se abonó a ésta, extinguiéndolo automáticamente.- **SEPTIMO:** Que en este acto, y en la representación que invisto de la Municipalidad de Buin, es que vengo en otorgar el más completo finiquito de la deuda existente entre las partes, solicitando el alzamiento y cancelaciones de las inscripciones de hipotecas y prohibiciones señaladas en la cláusula tercera del presente instrumento .- **OCTAVO:** La personería de don Juan Rodrigo Astudillo Araya para representar a la Municipalidad de Buin, consta en el Decreto Alcaldicio número dos mil setecientos setenta y tres, de fecha veintitrés de Octubre de dos mil dieciocho, el cual no se incorpora en este instrumento por ser conocido por las partes. EL CERTIFICADO DE LA DEUDA ES DEL TENOR SIGUIENTE: Ilustre Municipalidad de Buin. Certificado. El Director de Administración y Finanzas que suscribe, certifica que doña Gabriela Díaz Megias, cédula nacional de identidad número seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos uno guion dos, domiciliado en Los Naranjos número doscientos setenta y cinco, de la Población Arturo Prat de Maipo, se ha acogido al Sistema de Renegociación y Subvenciones para Deudores Hipotecarios Municipales, dispuesto en el D.S. número novecientos cincuenta y cinco del treinta y uno del doce del noventa. De conformidad al Artículo tercero del precipitado Decreto, el señor Gabriela Díaz, ha efectuado una amortización de ocho mil pesos, obteniendo una subvención de un monto equivalente al saldo de su deuda, la que se ha abonado a ésta, extinguiéndola automáticamente. Dado en Buin, a veintinueve días del mes de Agosto



año mil novecientos noventa y uno.- Hay timbre y firma de Cristián Montero Rosende. Director. Minuta redactada por el Abogado don Sebastián Andrés Miranda Jara.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente conjuntamente con el Notario que autoriza.- Se anota en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ochocientos quince - DOS MIL DIECINUEVE.- Se da copia. Doy Fe.-


JUAN RODRIGO ASTUDILLO ARAYA
C.I.N° _____



, en su calidad de Administrador

Municipal de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN.**

